Datos del registro de la conciliación extrajudicial:

Conciliación Extrajudicial No:	2023 - 3118108
ID eKOGUI:	1542373
Registro elaborado por:	LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA
Fecha del registro:	2023-11-14
Entidad que elaboró el registro:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
Fecha de la solicitud:	2023-11-09
Jurisdicción - Acción o medio de control que se	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho
Procuraduría de conocimiento:	PROCURADURIA (REPARTO)
Jurisdicción - Acción o medio de control que se	PROCURADURIA (REPARTO)

Despacho judicial de control de legalidad:

Estado de la conciliación extrajudicial por entidad:

ENTIDAD	Estado de conciliación
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Activo

Estado de la conciliación extrajudicial por entidad:

Núm_Identificación	NOMBRE	CALIDAD	Nombre del abogado actual	Fecha de otorgamiento de poder o de asignación de la	Fecha de terminación de poder o de asignación de la

8300035647	FAMISANAR	CONVOCANTE			
	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CONVOCADO	ENRIQUEZ LUNA LUISA CAMILA	2023-11-14	

Causas de la solicitud:

ENTIDAD	CAUSAS
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Hechos de la solicitud:

Descripción de los hechos

Descripción de los hechos

1.1.COLPENSIONES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GNR 130570, DE 2015 RECONOCIÓ UNA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES A DIAZ BERNAL TANIA VANESSA IDENTIFICADA CON CC NO 1.013.646.127.

COLPENSIONES PROFIRIÓ LA RESOLUCIÓN DNP-DD 0521 DEL 07DE DICIEMBRE DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL ORDENÓ A FAMISANAR EPS EL REINTEGRO DE $ 569.000 POR CONCEPTO DE FRACCIÓN DE LOS APORTES EN SALUD REALIZADOS Y GIRADOS JUNTO CON LOS PERIODOS PENSIONALES DE LOS MESES COMPRENDIDOS ENTRE FEBRERO, Y HASTA JUNIO DE 2018.

1.2.LA EPS FAMISANAR, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DNP-DD 521 DEL 2020.

1.3.A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DNP-DD 4283 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, COLPENSIONES RESOLVIÓ NEGATIVAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN.

1.4.COLPENSIONES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GDD-DD 036 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022, RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR FAMISANAR, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DNP-DD 4283 DE 2021, CONFIRMANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO.

1.5.COLPENSIONES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GNR 130570, DE 2015 RECONOCIÓ UNA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES A DIAZ BERNAL TANIA VANESSA IDENTIFICADA CON CC NO 1.013.646.127.

1.6.COLPENSIONES PROFIRIÓ LA RESOLUCIÓN DNP-DD 438 DEL 3 DE FEBRERO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL ORDENÓ A FAMISANAR EPS EL REINTEGRO DE $ 858.200 POR CONCEPTO DE FRACCIÓN DE LOS APORTES EN SALUD REALIZADOS Y GIRADOS JUNTO CON LOS PERIODOS PENSIONALES DE LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2019 Y DE JULIO DE 2020 A AGOSTO DE 2022.

1.7.LA EPS FAMISANAR, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023 INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DNP-DD 438 DEL 2023.

1.8.A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DNP-DD 1503 DEL 16 DE MAYO DE 2023, COLPENSIONES RESOLVIÓ NEGATIVAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN.

1.9.MEDIANTE RESOLUCIÓN GDD-DD 0618 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 NOTIFICADA POR AVISO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2023, COLPENSIONES RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR FAMISANAR, EN CONTRA DE LA DNP-DD 1503 DEL 16 DE MAYO DE 2023, MODIFICANDO EL ARTÍCULO SEGUNDO PARA ESTABLECER LA ORDEN DE REINTEGRO POR EL VALOR DE $693.700.

1.10.COLPENSIONES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GNR 3636 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 ORDENÓ A FAMISANAR EPS EL REINTEGRO DE $55.416.656 POR CONCEPTO DE FRACCIÓN DE LOS APORTES EN SALUD REALIZADOS PARA 6 PERIODOS EQUIVALENTES A LOS PERIODOS DE NÓMINA DE OCTUBRE DE 2020 A JUNIO DE 2021, RESPECTO A LOS AFILADOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

XXXXXX

1.11.LA EPS FAMISANAR, EL DÍA 06 DE MAYO DE 2022 INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DNP-DD 3636 DEL 2021.

1.12.A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DNP-DD 1829 DEL 18 DE JULIO DE 2022, COLPENSIONES RESOLVIÓ NEGATIVAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN.

1.13.COLPENSIONES, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DNP-DD 3166 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, RESOLVIÓ ATENERSE A LA RESOLUCIÓN DNP-DD 1829 DEL 18 DE JULIO DE 2022 ANTE LA INTERPOSICIÓN DE UN NUEVO RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EPS FAMISANAR.

1.14.COLPENSIONES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GDD-DD 0280 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023, RESOLVIÓ EL RECURSO DE

Descripción de los hechos

APELACIÓN INTERPUESTO POR FAMISANAR, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DNP-DD 1829 DE 2022, CONFIRMANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO.

Ciudad de los hechos:

BOGOTA

Actos administrativos demandados:

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de la expedición del
RESOLUCION	0521	7/12/20 12:00 AM
RESOLUCION	3636	28/10/21 12:00 AM
RESOLUCION	0438	3/02/23 12:00 AM

Valor económico de la solicitud de conciliación:

Tipo

Determinado

Entidad	Valor inicial total en pesos por entidad*	Valor indexado por entidad**
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL	56.679.356,000	56.679.356,000
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL	56.679.356,000	56.679.356,000

Entidad: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Pretensiones económicas:

Unidad monetaria	Valor	Valor en pesos*	Valor indexado**
PESOS	56.679.356,000	56.679.356,000	56.679.356,000
TOTAL		56.679.356,000	56.679.356,000

Entidad: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Estimación razonada de la cuantía:

Unidad monetaria	Valor	Valor en pesos*	Valor indexado**
PESOS	56.679.356,000	56.679.356,000	56.679.356,000
TOTAL		56.679.356,000	56.679.356,000

Determinado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tomará como valor económico de la solicitud de conciliación el mayor valor registrado por las entidades como pretensión económica del proceso, cuanto no hay registros disponibles se tomará el mayor valor registrado por las entidades como estimación razonada de la cuantía. Para el caso concreto es:

Valor inicial en pesos*	Valor total indexado**
56.679.356,000	56.679.356,000

*Valores corrientes del año 2023

**Valores indexados del año actual

Histórico de la conciliación extrajudicial:

Fecha de Actualizació	Entidad	Fecha de Actuación	Actuación Procesal	Etapa	Despacho	Observaciones del abogado
2023-11-14	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2023-11-09	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA (REPARTO)	Ingresado Automaticamente por eKOGUI

Impactos asociados a la solicitud:

Entidad	Impacto asociado a la solicitud por entidad
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA	SIN IMPACTOS